

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

44765 *Extracto de la Orden de convocatoria de las ayudas a la investigación en los Planes Nacionales de Acuicultura año 2017.*

BDNS (Identif.): 355495.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán optar a las ayudas la siguiente tipología de entidades válidamente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda:

a) Organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

b) Universidades públicas.

c) Entidades públicas instrumentales del sector público autonómico que desarrollen actividades de I+D+i.

d) Centros tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal y de carácter público válidamente inscritos en el momento de la presentación de la solicitud en el registro de centros regulado por el Real Decreto 2093/2008, de 18 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros.

Segundo. Objeto.

Refuerzo de la competitividad del sector a través del desarrollo tecnológico y la innovación, favoreciendo el estrechamiento de las relaciones entre la comunidad científica y el sector productor.

Tercero. Bases Reguladoras.

Orden AAA/957/2016, de 9 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a la investigación en los Planes Nacionales de Acuicultura.

Cuarto. Cuantía.

La dotación económica será de un millón trescientos mil euros (1.300.000,00 €), distribuidos en las siguientes anualidades: año 2017: 500.000,00 €, año 2018: 200.000,00 € y año 2019: 600.000,00 €.

Quinto. Plazo de Solicitud.

Quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 10 de julio de 2017.- La Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. P.D. (Orden Delegación AAA/838/2012 de 20 de abril, modificada por la Orden AAA/853/2016 de 31 de mayo), el Director General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, José Miguel Corvinos Lafuente.

ID: A170055245-1